



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2.022)

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

RADICACIÓN: 151314089001-2022-00027

SOLICITANTE: HERNANDO BALLESTEROS CUERVO

CONVOCADO: JOSÈ ARISTOBULO SÀNCHEZ

ASUNTO: SEÑALA FECHA PARA CONCILIACIÓN

Mediante memorial visible a folio 1 del informativo, el ciudadano **Hernando Ballesteros Cuervo**, ha solicitado que se cite al señor **José Aristóbulo Sánchez**, para llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial que les permita resolver un problema de linderos.

En consecuencia, como se trata de un asunto de naturaleza civil conciliable y este Despacho es competente, en atención a lo normado en la Ley 640 de 2001, en especial, en los artículos 1, 2, 3, 4, 19, 20, 22 y 27, se procederá de conformidad con lo pedido y se citará a las partes a la respectiva audiencia para la fecha disponible más próxima en la agenda del Juzgado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Tramítese la solicitud de conciliación extrajudicial formalizada por el ciudadano **Hernando Ballesteros Cuervo**, conforme a las disposiciones de la Ley 640 de 2001, que resultan aplicables.

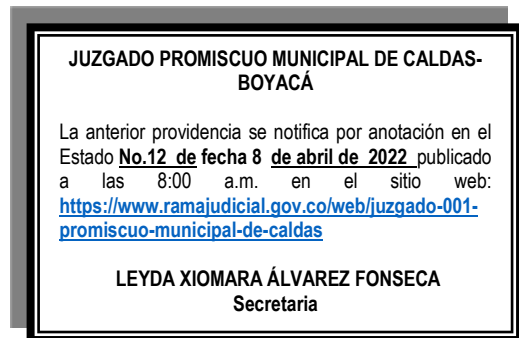
SEGUNDO: Señálese el día cuatro (4) de mayo de 2.022, a partir de las 9:00 a.m., a fin de llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial. **Por la**

Secretaría, cítese oportunamente a las partes advirtiéndoles que es obligatorio asistir a la audiencia porque al tenor del artículo 22 de la Ley 640 de 2001 la inasistencia a la misma podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en el eventual proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a20896340a968ffa5018d953366427eb57fcb686793a088ff44e4b8d9a264ff2

Documento generado en 06/04/2022 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>